



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 272-2017-GM-MPS

Chimbote, 28 de noviembre del 2017

VISTO:

El Memorándum Nº 1718-2017-GOP-MPS de la Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL JR. ESPERANZA DEL P.J. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH", SNIP Nº 380704, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0703-2017-A-MPS, de fecha 14 de junio del 2017, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL JR. ESPERANZA DEL P.J. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH", SNIP Nº 380704, teniendo un presupuesto de S/ 107,642.29 soles, el cual se ejecutaría bajo el sistema de contratación a suma alzada, financiado con el Rubro 05 Recursos Determinados, en un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, con fecha 22 de agosto del 2017, se suscribe el Contrato N° 037-2017-SGL-MPS de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL JR. ESPERANZA DEL P.J. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH", SNIP Nº 380704, siendo el proceso de Adjudicación Simplificada Nº 029-2017-MPS- CS Primera Convocatoria, entre la Municipalidad Provincial del Santa y la empresa contratista BRER MINERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C, por el monto de S/ 97,642.29 soles y por un plazo de 30 días calendarios, siendo el sistema contratación A Suma Alzada.

Que, con fecha 02 de agosto del 2017, se suscribe orden de servicio de Supervisión N°01391, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL JR. ESPERANZA DEL P.J. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH", SNIP Nº 380704, siendo entre la Municipalidad Provincial del Santa y de la otra parte la consultoría de la Supervisión ING. ORTIZ VIDAL THELMA MORAYMA por el monto de S/. 9,000.00 soles y por un plazo de 60 días calendarios.

Que, de acuerdo al asiento N° 01 del cuaderno de Obra, el inicio del plazo contractual se da con fecha 24 de agosto del 2017 y la culminación de la obra se da según el asiento del cuaderno de obra N°18, con fecha 31 de agosto del 2017, por lo que si se tiene en cuenta que plazo contractual original de ejecución de obra fue de 30 días calendario el contratista ejecutor de obra cumplió con lo establecido en el Contrato de Obra en su cláusula correspondiente a los Plazos.













Que, el Contratista ejecutor de la obra, cumplió con presentar su Expediente de Liquidación de Obra en el plazo que establece la normatividad vigente que es de 60 días calendarios, puesto que presentó tal liquidación en el plazo normativo, lo que demuestra que existió cumplimiento del Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta que la recepción de la obra se llevó a cabo el 18 de setiembre del 2017 y la presentación del expediente de liquidación se llevó a cabo mediante Expediente Administrativo N°0000033142-2017. con fecha 25 de octubre del 2017.

Que, mediante Proveído N° 7059-2017-SGC.GAyF.MPS de fecha 17 de noviembre del 2017 de la Subgerencia de Contabilidad e Informe N° 131-2017-AREA/INV.SGC-GAyF-MPS del 14 de octubre de 2017 del Área de Inversiones de la Subgerencia de Contabilidad, remiten los actuados para las acciones a seguir, cuyo Expediente se encuentra conforme con la Liquidación Contable del Área de Inversiones, lo cual adjuntan los cuadros de resumen de gastos de obra y el reporte detallado de los mismos, que son totalmente coincidentes con los determinados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Organización.



Que, de acuerdo a la señalado por el Dpto. de Liquidaciones y Organización, del contenido de la Ficha de Registro – Banco de Proyecto (Formato SNIP – 06), con código 380704, el presente Proyecto de Inversión Pública comprende Metas Físicas ya ejecutadas, como también se consigna un monto de inversión acorde a lo invertido y/o gastado, por lo tanto en cumplimiento a la Directiva Nº 001-2009-EF/68.01, aprobado por Resolución Directoral Nº 002-2009-EF/68.01, se podría suscribir el formato de cierre del Proyecto FORMATO SNIP 14-v 1.0, asimismo en el FORMATO SNIP 06 del presente proyecto se señala que SEDA CHIMBOTE S.A. se hará cargo de la fase de Post Inversión (Operación y Mantenimiento), ya que la obra se encuentra totalmente concluida y pueden ejecutar tales labores comprometidas.



Que, mediante Informe N° 068-2017-JVRC-GPvP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (especialista del SIGA) formula la conciliación presupuestal y da cuenta que mediante Resolución de Alcaldía N° 0703-2017-A/MPS se aprobó el Expediente Técnico ascendente a la suma de S/ 107,642.29 (Ciento Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 29/100 Soles), que incluye gastos de supervisión, así mismo señala que existe saldo a favor de la Empresa Ejecutora BRER MINERA Y CONSTRUCCION S.A.C por la suma de S/1,074.06 (Un Mil Setenta y Cuatro con 06/100 Soles) y a favor del Supervisor (Ing. Thelma Ortiz Vidal) el importe de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe Legal N° 1795-2017-GAJ/MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que al haberse concluido la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL JR. ESPERANZA DEL P.J. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH", SNIP Nº 380704, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la obra, ejecutada bajo la modalidad de Contrata;



De conformidad a lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.





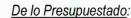
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Liquidación Técnico Financiero de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL JR. ESPERANZA DEL P.J. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH", SNIP N° 380704, ejecutada por la empresa BRER MINERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C y supervisada por el consultor ING. ORTIZ VIDAL THELMA MORAYMA, bajo la modalidad de Contrata, siendo el Resumen de Saldos Financieros, según detalle:

1 Monto de Presupuesto Asignado, Resolución de Alcaldía N° 0703-2017- A/MPS e Información Contable, adicionando lo asignado para la Supervisión de la	S/ 107,642.29
Obra.	
2 Monto Ejecutado de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 97,642.29
3 Monto Requerido en Liquidación de Obra (Información Contable + Liquidación	S/ 98,716.35
Final de Obra).	
4 Saldo Inicial a Favor del Contratista (Reajuste del Contrato Principal)	S/ 1,074.06
5 Deductivo en cierre por Metrados no Ejecutados	S/ 0.00
6 Monto Final Requerido en Liquidación de Obra (Información Contable +	S/ 98,716.35
Liquidación Final de Obra).	



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la devolución de las Cartas Fianzas y/o montos retenidos por concepto de fiel cumplimiento de contrato presentadas y/o entregadas por el Contratista BRER MINERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C, en calidad de ejecutor de obra, al haberse cumplido con los compromisos contractuales, que establece la Liquidación de Contrato de Obra. Y APROBAR la Devolución de Retención de Fondo de Garantía al Consultor de la Supervisión: ING. ORTIZ VIDAL THELMA MORAYMA, como Supervisión de obra, según detalle:







Monto de Presupuesto Asignado, Resolución de Alcaldía N°0703-2017-	
A/MPS, Información Contable, adicionando lo asignado para la	S/ 107,642.29
Supervisión	
Monto ejecutado de obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 97,642.29
Monto Requerido como Monto Total de Inversión según Liquidación Final de Obra.	S/ 98,716.35
Saldo Inicial A FAVOR del contratista	S/ 1,074.06
Deductivo en cierre por Metrados no Ejecutados	S/. 0.00
Saldo a FAVOR del Contratista Ejecutor de Obra	S/ 1,074.06
Penalidad Por Retraso en la Subsanación de Observaciones	(S/. 0.00)
Costo por Elaboración de Liquidación de Obra	(S/ 0.00)
Devolución de Fondo de Garantía al Ejecutor de Obra	S/ 0.00
Devolución de Amortización Indebido de Adelanto	(S/ 0.00)
Saldo a FAVOR del Contratista Ejecutor de Obra	S/ 1,074.06
Monto del Contrato (Contrato Principal + Reajustes I.G.V.)	S/ 9,000.00





Monto Pagado (Según Información Contable+ Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	S/ 9,000.00
Saldo por pagar al Consultor Supervisor de Obra	S/ 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Supervisor de Obra	S/ 900.00
Saldo de la Consultoría de Supervisión de Obra	S/ 900.00

De lo Contratado:

En la Ejecución de Obra:

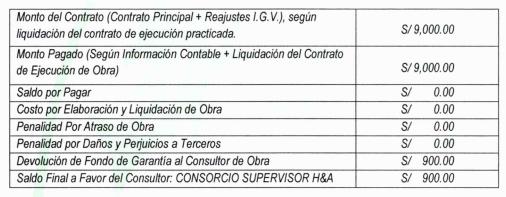
BRER MINERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C

Monto del Contrato (Contrato Principal + Reajustes I.G.V.), según	
liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/ 98,716.35
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del	S/ 97,642.29
Contrato de Ejecución de Obra)	
Saldo Inicial a FAVOR del Contratista	S/ 1,074.06
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	(S/ 0.00)
Penalidad Por Atraso en Subsanación de Observaciones	(S/ 0.00)
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	S/ 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Ejecutor de Obra	S/ 0.00
Devolución de Amortización Indebido de Adelanto	(S/ 0.00)
Saldo Final a FAVOR del Contratista	S/ 1,074.06



<u>De lo Contratado</u>: <u>En la Supervisión de Obra:</u> ING. THELMA ORTIZ VIDAL







ARTICULO TERCERO.- Se debe dar cumplimiento a lo que establece los Estudios de Pre Inversión del Presente Proyecto, para la Ficha SNIP N° 380705, los mismos que se encuentran debidamente publicados en el Sistema Electrónico SNIP, en el sentido que la SEDA CHIMBOTE S.A, debe asumir los costos que demandan la fase de Post Inversión, consistente en Operación y Mantenimiento del mismo, salvaguardando la inversión pública efectuada, por lo debe efectuarse la Programación de las labores de Operación y Mantenimientos con su presupuesto correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución, en el modo y forma de ley a la Contratista BRER MINERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C en calidad de ejecutor de la Obra, al consultor de la supervisión de obra: ING. THELMA ORTIZ VIDAL, en calidad de Supervisor de la





Obra, para efectos de que la presente liquidación del Contrato de Ejecución de Obra quede debidamente consentida.

<u>ARTICULO QUINTO</u>.- La Gerencia de Obras Publicas en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arg Edgar A. Tapla Palaclos